ACTA TÉCNICA Nº 001 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº MF-MC-043 DE 2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE FLORESTA R/L LUIS MARIO VARGAS BERNAL
CONTRATISTA	HEINER IVAN CARDENAS C.C: 74.344.778 de Floresta
OBJETO	ADQUISICIÓN BAJO EL SISTEMA DE CONSUMOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE DE VALLAS DE SEGURIDAD DERIVADAS DEL PROYECTO "SUMINISTRO DE ELEMENTOS LOGÍSTICOS, DE CONTENCIÓN Y DE SEGURIDAD PARA EL ADECUADO DESPLIEGUE DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN CONSERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA CONFORME A LOS PROGRAMAS FONSET, ORIENTADOS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE FLORESTA – BOYACÁ" DISCUTIDO Y APROBADO EN COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO
PLAZO INICIAL	El contratista seleccionado deberá realizar el suministro objeto del contrato dentro del plazo comprendido desde el perfeccionamiento y protocolización del acta de inicio y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.
FECHA INICIO	DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL M/CTE ($ 39.858.000,00)
SOLICITUD VALOR ADICIONAL	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 19.929.000,00)
VALOR TOTAL	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($ 59.787.000,00)

A los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2025, en las instalaciones de la Secretaría General y de Gobierno del municipio de Floresta, se reunieron las siguientes personas **GUILLERMO ANDRES VARGAS MANOSALVA** en condición de Secretaria de Planeación y Obras Públicas, en calidad de Supervisor del contrato y **HEINER IVAN CARDENAS** identificado con C.C. No. 74.344.778 de Floresta, a efecto de suscribir la presente acta técnica, con el fin de adicionar el contrato **MF-MC-043 DE 2025** cuyo objeto es **ADQUISICIÓN BAJO EL SISTEMA DE CONSUMOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE DE VALLAS DE SEGURIDAD DERIVADAS DEL PROYECTO "SUMINISTRO DE ELEMENTOS LOGÍSTICOS, DE CONTENCIÓN Y DE SEGURIDAD PARA EL ADECUADO DESPLIEGUE DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN CONSERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA CONFORME A LOS PROGRAMAS FONSET, ORIENTADOS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE FLORESTA – BOYACÁ" DISCUTIDO Y APROBADO EN COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO.**

El propósito principal de la administración municipal es dirigir la gestión orientada al cumplimiento del artículo 315 de la Constitución Nacional el cual se establece las atribuciones del alcalde como representante legal ,para satisfacer los requerimientos y necesidades del territorio ,proponiendo por generar bienestar ,conforme a la constitución y a la ley .Entre las atribuciones de las administraciones promotoras de programas sociales en el contexto económicos, social ,político, cultural y ambiental de los entornos locales, regionales y nacionales.

El Municipio contrato la adquisición de vallas de seguridad con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de los diferentes eventos institucionales, culturales, deportivos, recreativos y de convivencia ciudadana programados durante el año. La presencia de estas estructuras es indispensable para

controlar el flujo de personas, delimitar áreas de acceso restringido, prevenir incidentes y asegurar condiciones óptimas de orden y protección tanto para los asistentes como para el personal organizador.

La realización de eventos municipales conlleva la concentración masiva de público, lo cual demanda medidas efectivas de gestión de espacios y seguridad preventiva. Las vallas permiten establecer perímetros de resguardo, organizar filas, crear zonas de evacuación y facilitar la labor de los cuerpos de seguridad y emergencia. Su disponibilidad oportuna contribuye a minimizar riesgos, evitar aglomeraciones descontroladas y mantener ambientes de convivencia pacífica.

Por lo anterior, la adquisición de vallas de seguridad se considera necesaria e imprescindible para cumplir con las obligaciones del Municipio en materia de seguridad ciudadana, orden público y adecuada ejecución de actividades comunitarias, garantizando así el bienestar de la población y el éxito de los eventos oficiales.

Dentro del Comité de Orden Público No 006, se aprobó de manera unánime la destinación de recursos del para ejecutar el proyecto de “SUMINISTRO DE ELEMENTOS LOGISTICOS DE CONTENCION Y DE SEGURIDAD PARA EL ADECUADO DESPLIEGUE DE ACTIVIDADES DE PREVENCION, CONSERVACION DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, CONFORME A LOS PROGAMAS FONSET, ORIENTADOS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE FLORESTA – BOYACÁ”, por lo cual se plantea la adición del contrato, considerando que se cuenta aun con disponibilidad de recursos aprobados para el mencionado proyecto. Además, teniendo en cuenta que se realizan en el Municipio variados eventos y festividades que cuenta con presencia masiva de personas, resultando indispensable garantizar las adecuadas condiciones de seguridad para prevenir riesgos y accidentes con el publico asistente.

Que el municipio cuenta con recursos que le permiten adicionar el contrato con el fin de cumplir las funciones constitucionales y legales, permitiendo así satisfacer las necesidades de la comunidad en general, es por ello que la presente acta tiene como fin adicionar el contrato en valor con el fin de adquirir una mayor cantidad de vallas para apoyar en la realización de eventos en el municipio, para lo cual la Secretaría de Hacienda Municipal ha expedido Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2025000266 de fecha 23 de diciembre de 2025.

ÁNÁLISIS DE COSTOS

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contiene disposiciones que exigen a las entidades estatales el deber de realizar planeación en la etapa precontractual, para que los procesos de contratación satisfagan las necesidades de la Administración, cumplan sus fines, logren la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y permitan la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución. En relación con el valor del futuro contrato y su correlativo respaldo presupuestal, se tienen, por ejemplo, las siguientes reglas derivadas de la aplicación del principio de economía previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

La “Guía para la Elaboración de Estudios del Sector”[1] dispone que el análisis de los diferentes precios de los bienes y servicios a contratar que se registran en el mercado, pueden consultarse a través de

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

mecanismo como: i) la solicitud de cotizaciones, ii) bases de datos especializadas, y iii) el análisis de precios históricos.

El valor estimado del contrato, se soporta el Estudio de Mercado y Análisis del Sector realizado, incluyendo los impuestos y contribuciones de Ley, incluso los municipales.

Que dentro de los contratos válidamente celebrados, las partes pueden celebrar los acuerdos modificatorios y/o adiciones que estimen convenientes, siempre que los mismos no desvirtúen el objeto y naturaleza del contrato principal, se orienten a garantizar la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el objeto del contrato, no contravengan las buenas prácticas administrativas, los principios que rigen la actuación de la administración pública, y siempre que el valor de dichas modificaciones y/o adiciones no implique un costo superior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos.

Que mediante Concepto jurídico[2], la Contraloría General de la República, afirmo que Siguiendo los lineamientos del artículo 40 del estatuto general de contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos primitivos en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor). Igualmente indico que las reformas pueden hacerse mediante *"contrato adicional",* o mediante un *"otrosí"* que será parte integrante del contrato principal, porque aquél no es contrato autónomo sino accesorio. (…), además indico que para suscribir un contrato adicional se debe tener en cuenta que los trabajos (ítems) que se adicionan, deben ser conexos con el objeto originalmente contratado;

Como consecuencia de lo anterior se solicita al ordenador del gasto autorice un valor adicional por la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 19.929.000,00).

Para constancia, se firma en Floresta a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2025

GUILLERMO ANDRES VARGAS MANOSALVA
Secretario de Planeación y Obras Publicas
Supervisor

HEINER IVAN CARDENAS
C.C: 74.344.778 de Floresta
Contratista

[2] Concepto No 80112-2007IE6102 del 20 de febrero de 2007